

## CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en **presidencia@calp.org.ar**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina MONGIARDINO, en adelante "el Colegio" por una parte; y "**JARDIN MATERNAL RAICES (CADI N° 39)**" con domicilio en Calle Cantilo N° 727 de City Bell en la localidad de La Plata y partido de La Plata constituyendo domicilio electrónico en **amilcarcosio@gmail.com** representado en este acto por María Isabel Sampedro y María del Carmen Artaza, en su carácter de propietarias de la misma en adelante denominado "La Firma" por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "La Firma" se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata y al personal en relación de dependencia del mismo, un descuento equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor de la cuota mensual por sus servicios de cuidado y desarrollo infantil. -----

**SEGUNDA:** Los matriculados y matriculadas para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de "**La Firma**" su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial; en el caso de los empleados y empleadas su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. -----

**TERCERA:** "**El Colegio**" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión. -----

**CUARTA:** La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento

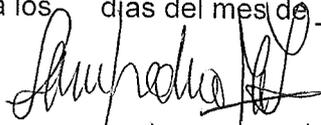
**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días. -----

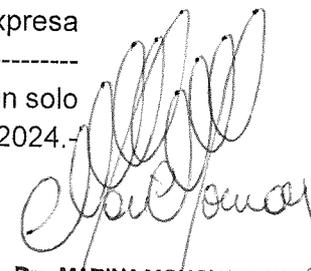
**SÉXTA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez. -----

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.-

  
María del C. ARTAZA.

  
Sampedro María Isabel

  
Dra. MARINA MONGIARDINO  
Presidenta  
Colegio de la Abogacía de La Plata